



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

**ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-139-IAD-2020**  
**Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por**  
**Catálogo a través de Colombia Compra Eficiente.**

### Objeto

ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO ORACLE BAJO EL MODELO BYOL Y LOS SERVICIOS ORACLE PREMIER SUPPORT PARA LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA".

Subgerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
2022

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





## ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

### OBJETO:

---

Adquirir el licenciamiento ORACLE bajo el modelo BYOL y los servicios Oracle Premier Support para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”.

### LEVANTAMIENTO DE LA NECESIDAD:

---

De conformidad con el Decreto Distrital 273 del 14 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C, se creó la **Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”**, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y para definir su naturaleza jurídica, patrimonio, funciones y adscripción o vinculación con la Secretaría de Educación Distrital y su relacionamiento con otras entidades distritales.

El artículo 132 del acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 define el rol de la Agencia en los siguientes términos:

*(...) “Esta Agencia se encargará de fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa del nivel superior, privilegiando la educación superior pública a través de las Instituciones de Educación Superior Pública, desde la educación media a la técnica, tecnológica y universitaria, en todas las modalidades, de articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad, así como de la promoción de la ciencia y la tecnología y la promoción de proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital”.*

Así mismo, mediante el Acuerdo Marco firmado entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Agencia Distrital ATENEA se tiene como objetivo establecer los términos de una alianza estratégica en que las Partes van a adelantar acciones de coadyuvancia y colaboración que contribuyan al cumplimiento de la misión de cada entidad. En particular, se busca apoyar: i) la consolidación de los mecanismos y estrategias para fortalecer, promover, financiar y propiciar la oferta educativa post-media, entendiendo por esto aquella que articula la educación media, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, la

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



## ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

certificación de competencias y la educación superior técnica, tecnológica y universitaria, en todas las modalidades en Bogotá, D.C; ii) la operación jurídica, administrativa, financiera y presupuestal de la Agencia Atenea en su etapa inicial.

En este orden de ideas, las metas y objetivos a corto y mediano plazo de la Agencia Distrital ATENEA, se basan en un portafolio de proyectos y servicios incluyentes, ofrecidos principalmente a los ciudadanos que no han tenido la oportunidad de ingresar a la educación superior, entre los que se encuentran:

- Incrementar la tasa de tránsito de educación media a educación superior por encima del 46,6%.
- Mejorar el nivel de cualificación de los jóvenes que optan por formarse como técnicos.
- Reducir los indicadores de deserción del sistema de educación postmedia.
- Reducir las brechas de acceso y permanencia, un enfoque de inclusión, diferencial y territorial.
- Incrementar los resultados de las pruebas Saber 11, Saber TyT y Saber Pro.
- Mejorar las competencias en el uso de tecnologías, sistemas de información y segundo idioma.
- Mejorar los resultados de competitividad de Bogotá, así como fortalecer la visión local.
- Aumentar el grado de innovación de la ciudad apalancado por clusters y ecosistemas de ciencia y tecnología.
- Aumentar la capacidad y efectividad para encontrar solución de los problemas y necesidades ambientales, sociales y productivas de la ciudad.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Agencia Distrital ATENEA cuenta dentro de su estructura con la Subgerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual de conformidad con el Acuerdo 03 de 2021 “*por el cual se establece la estructura organizacional, la planta de empleos y el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -Atenea-*”, en su artículo 9 define las siguientes funciones de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

1. Desarrollar e implementar las bases para la construcción de información que permita la elaboración de los catálogos de cualificaciones para Bogotá, D.C.
2. Elaborar e implementar un sistema de información que permita orientar rutas y modelos de homologación de contenidos académicos, competencias laborales, certificación de competencias del Sistema Distrital de Educación Post-Media.

## ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

3. Construir y poner en marcha un sistema de información que permita articular bajo criterios de pertinencia, la oferta de formación post-media con la vocación de los jóvenes, con las necesidades de empleo, emprendimiento e innovación.
4. Formular políticas programas y proyectos para la mejora de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, que garanticen la prestación de los servicios a cargos de la Agencia, especialmente los programas y proyectos de acceso, permanencia y pertinencia de la educación postmedia.
5. Desarrollar la gestión necesaria para el óptimo y adecuado diseño, funcionamiento, mantenimiento y soporte técnico sobre los sistemas de información y los portales de divulgación de la Agencia.
6. Promover y desarrollar programas y lineamientos que en materia de tecnología y comunicaciones sean requeridos para el impulso de políticas, competencias, estrategias y prácticas que soporten la gestión de la Agencia hacia una continua y eficiente prestación de sus servicios.
7. Identificar las necesidades, los avances tecnológicos y el mantenimiento de la infraestructura de tecnologías de la información, informática y de comunicaciones, evaluar su impacto en la Agencia y efectuar las recomendaciones pertinentes.
8. Controlar y realizar seguimiento a la funcionalidad e interoperabilidad de los sistemas de información y sus bases de datos, garantizando la integridad, seguridad y calidad de la información.
9. Definir pautas, coordinar y realizar seguimiento a la administración de usuarios de la Agencia, promoviendo el cumplimiento de los requisitos del usuario en todos los niveles de la Secretaría.
10. Elaborar, ejecutar y evaluar planes de seguridad, continuidad y contingencia de los servicios informáticos.
11. Las demás que se les asignen y que le correspondan a la naturaleza de la dependencia.

La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia Distrital Atenea, a través de la definición de su plan estratégico de Tecnologías de la Información - PETI (2022 -2024), tendrá la oportunidad de iniciar la transformación digital de los servicios que brindará a sus grupos de interés y desarrollará su rol

## ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

estratégico al interior de la Entidad para apoyar a las áreas misionales, adoptando los lineamientos de la Gestión de TI del Estado Colombiano, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, el Plan Sectorial de Educación “Bogotá, Primero la Educación” y las metas y retos definidos por la Agencia Distrital Atenea en este período.

La Estrategia de TI del PETI, busca contribuir con el mejoramiento y eficiencia de los procesos misionales y de soporte de la Agencia, consolidando servicios de TI flexibles, modernos y de calidad a través de los nueve (9) proyectos incluidos, para los cuales se definieron los principales hitos de gestión y las actividades que permiten dinamizar y enfocar los esfuerzos para el cumplimiento de sus objetivos.

En el plan estratégico se presentan los proyectos y líneas de acción con los cuales se espera alcanzar los objetivos en atención a las necesidades en materia de tecnología para la Agencia Distrital ATENEA. Dentro de estos objetivos se busca **gestionar la infraestructura tecnológica y la operación de los servicios de TI**. Específicamente, para el logro de este objetivo, se definió el proyecto uno (1) de este plan con dos líneas de acción.

Dentro de los Sistemas de Información y aplicativos que serán gestionados por la Agencia Distrital ATENEA y que son soportados por productos Oracle se tienen:

- **Jóvenes a la U, el Reto a la U y SIGA** construidas bajo un servidor de aplicaciones ORACLE WEBLOGIC y una base de datos ORACLE ENTERPRISE EDITION.
- **SI CAPITAL** construida bajo un servidor de aplicaciones ORACLE FORMS AND REPORTS y una base de datos ORACLE ENTERPRISE EDITION.
- Sistema de información misional y desarrollo de formularios los cuales harán uso de esta misma infraestructura y licenciamiento.

Por consiguiente, teniendo en cuenta la gran importancia de los procesos misionales y de apoyo que prestan estos sistemas de información a los funcionarios, colaboradores y usuarios de interés, y dado que estos servicios están soportados bajo plataformas tecnológicas de ORACLE, es indispensable que los mencionados productos cuenten con el servicio de soporte técnico y actualizaciones continuas, de tal modo que se pueda garantizar su adecuado funcionamiento, disponibilidad y una operación eficiente, esto a través del servicio Oracle Premier Support.

## ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

Teniendo en cuenta lo anterior, La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones requiere **adquirir el licenciamiento ORACLE bajo el modelo BYOL<sup>1</sup> (Oracle Bring Your Own License) con derecho de uso a perpetuidad, incluyendo los servicios Oracle premier support** conforme a las condiciones del producto<sup>2</sup>, las cuales corresponden a las especificaciones requeridas por la Agencia.

Finalmente, teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, señala que: "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes." Y que se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública tiene vigente el Acuerdo Marco de instrumento de Agregación de Software por catálogo (Acuerdo Marco No. CCE-139-IAD-2020) desde febrero 24 de 2020 hasta agosto 24 de 2022, LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA", adelantará la contratación de adquisición de licenciamiento ORACLE requerido al amparo del Acuerdo Marco mencionado.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

---

Se encuentran descritas en la Cláusula 9 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales No. CCE-139-IAD-2020.

A continuación, se relacionan las especificaciones de los productos Oracle solicitados junto con los servicios Oracle premier support al licenciamiento.

---

<sup>1</sup> <https://www.oracle.com/co/cloud/bring-your-own-license/faq/>

<sup>2</sup> <https://www.oracle.com/mx/support/premier/>

## ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ADQUISICIÓN / RENOVACIÓN	UNIDAD	Forma de pago	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	WebLogic Server Enterprise Edition	Adquisición	PROCESSOR LICENSE – PERPETUAL con soporte por un (1) año.	ÚNICO PAGO	4 Licencias = 8 OCPU BYOL	Productos necesarios para garantizar el funcionamiento de las siguientes aplicaciones: <b>Jóvenes de la U (productivo / desarrollo y pruebas)</b> <b>Reto de la U (productivo / desarrollo y pruebas)</b> <b>SIGA (productivo / desarrollo y pruebas)</b> .
2	Forms and Reports	Adquisición	PROCESSOR LICENSE – PERPETUAL con soporte por un (1) año.	ÚNICO PAGO	2 Licencias = 4 OCPU BYOL	Productos necesarios para garantizar el funcionamiento de las siguientes aplicaciones: <b>SI CAPITAL (productivo / desarrollo y pruebas)</b> .

### Oracle WebLogic Server.<sup>3</sup>

Oracle WebLogic Server es una plataforma unificada y extensible para desarrollar, implementar y ejecutar aplicaciones empresariales (como aplicaciones Java) on-premises y en la nube. WebLogic Server ofrece una implementación sólida, madura y escalable de Java Enterprise Edition (EE) y Jakarta EE.

#### Características:

- Compatibilidad total con Java EE y Jakarta EE para el desarrollo de aplicaciones basado en estándares.
- Herramientas de administración enriquecidas y API para automatizar las operaciones.
- Ajuste de escala y reinicios automáticos de nodos con fallas para brindar una alta disponibilidad.
- Herramientas de implementación y administración de Kubernetes
- Active GridLink para conectividad con Oracle Real Application Clusters (RAC) para obtener más rendimiento y disponibilidad.
- Mensajería de JMS de alto rendimiento.

<sup>3</sup> <https://www.oracle.com/es/java/weblogic/>



## ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

- Integración en Oracle Database y Middleware.

**Oracle Forms and Reports:** Es un producto RAD (Rapid Application Development) que hace uso de del lenguaje de programación PL/SQL, diseñada para crear aplicaciones de forma rápida y eficiente.

La vigencia de los servicios Oracle Premier Support para los productos Oracle se contratarán hasta por un (1) año, la cual se confirmará a través de la emisión de la certificación de titularidad expedida por ORACLE.

### OTRAS ESPECIFICACIONES:

---

Ver Solicitud de Cotización.

### INSTALACIÓN:

---

Se encuentra definido en el Acuerdo Marco de instrumento de Agregación de Software por catálogo No. CCE-139-IAD-2020 Clausula No. 11 en su ítem "Adquisición de Soporte, Instalación, Capacitación y Configuración de Software".

### FUNCIONAMIENTO:

---

(No aplica).

### GARANTÍAS CONSTITUIDA A TRAVÉS DE PÓLIZA:

---

De conformidad con las condiciones descritas en la Cláusula 18, en especial la 18.2, del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, se tiene que:

*"Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.*

*El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra".*

## ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

### SOPORTE TÉCNICO:

Se encuentra definido en el Acuerdo Marco de instrumento de Agregación de Software por catálogo No. CCE-139-IAD-2020 Clausula No. 11 en su ítem "Adquisición de Soporte, Instalación, Capacitación y Configuración de Software".

Así mismo, los servicios Oracle Premier Support prestados directamente por el fabricante, se registrarán por las condiciones y políticas establecidas por ORACLE<sup>4</sup>.

### FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-139-IAD-2020 "Software por Catálogo", la Agencia se acoge a la forma de pago indicada en la cláusula 10 "Facturación y pago" en donde se indica, entre otras condiciones:

*"El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período."*

Por consiguiente, la Agencia realizará el pago por el valor total de la Orden de Compra emitida, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago

<sup>4</sup> [www.oracle.com/mx/support/premier/](http://www.oracle.com/mx/support/premier/)

## ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

de conformidad con la Cláusula 10 del IAD y las condiciones particulares de la Agencia, de la siguiente manera:

- ✓ Un único pago por el valor total de la Orden de Compra correspondiente al licenciamiento de los productos ORACLE adquiridos, junto con los servicios Oracle Premier Support durante el periodo de un (1) año. Este pago será realizado previa presentación del certificado de titularidad del licenciamiento y Oracle Premier Support contratados, la correcta presentación de la factura con los requisitos legales vigentes, certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción de las obligaciones contractuales cumplidas y las demás requeridas por la Agencia.

Adicionalmente, el contratista deberá presentar la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### **PRESUPUESTO ESTIMADO:**

---

La Agencia ha estimado un presupuesto oficial para el presente proceso de hasta **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$340.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total de la Orden de Compra que resulte del presente proceso.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

---

El plazo de ejecución de la orden de compra será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023. No obstante, la vigencia del licenciamiento adquirido tendrá derecho de uso a perpetuidad y los servicios Oracle Premier Support tendrán una vigencia de un (1) año.

## ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

### OBLIGACIONES GENERALES:

---

Se encuentran estipuladas en la Cláusula 12, Cláusula 13 y cláusula 14 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales No. CCE-139-IAD-2020.

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

---

Se encuentran estipuladas en la Cláusula 12 Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales No. CCE-139-IAD-2020.



---

**LIRA JAZMÍN PINEDA MORENO**  
Subgerente.  
Subgerencia de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones



---

**EDWIN LEÓN MARTÍNEZ**  
Contratista – Ingeniero de  
infraestructura. Subgerencia de  
Tecnologías de la Información y las  
Comunicaciones.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 100

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE  
HUMBERTO  
RUIZ LOPEZ

Firmado digitalmente  
por JOSE HUMBERTO  
RUIZ LOPEZ  
Fecha: 2022.04.21  
08:49:38 -05'00'

JOSE HUMBERTO RUIZ LOPEZ

SUBGERENTE FINANCIERO - RESPONSABLE DE PRES

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601170000007913	Implementación del sistema de educación postmedia para Bogotá D.C.	O232020200883141 Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	340.000.000
			Total	<b>340.000.000</b>

**Objeto:**

INV-883141-14 Adquirir licenciamiento Oracle para la Agencia Distrital la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

Se expide a solicitud de GERMAN BARRAGAN AGUDELO Cargo DIRECTOR GENERAL mediante oficio número INV-883141-14 de ABRIL 20 DE 2022.

Bogotá D.C. ABRIL 21 DE 2022

**Documento firmado por: JOSE HUMBERTO RUIZ LOPEZ / Cargo: SUBGERENTE FINANCIERO - RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: JHRUIZ 21.04.2022

Elaboró: DRMONROYMA 20.04.2022

Impresión: 21.04.2022-08:48:25 JHRUIZ 0000265359 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Decreto Distrital 273 del 14 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C, se creó la **Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA"**, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y para definir su naturaleza jurídica, patrimonio, funciones y adscripción o vinculación con la Secretaría de Educación Distrital y su relacionamiento con otras entidades distritales. El artículo 132 del acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 define el rol de la Agencia en los siguientes términos:

*(...) "Esta Agencia se encargará de fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa del nivel superior, privilegiando la educación superior pública a través de las Instituciones de Educación Superior Pública, desde la educación media a la técnica, tecnológica y universitaria, en todas las modalidades, de articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad, así como de la promoción de la ciencia y la tecnología y la promoción de proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital".*

Así mismo, mediante el Acuerdo Marco firmado entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Agencia Distrital ATENEA se tiene como objetivo establecer los términos de una alianza estratégica en que las Partes van a adelantar acciones de coadyuvancia y colaboración que contribuyan al cumplimiento de la misión de cada entidad. En particular, se busca apoyar: i) la consolidación de los mecanismos y estrategias para fortalecer, promover, financiar y propiciar la oferta educativa post-media, entendiendo por esto aquella que articula la educación media, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, la certificación de competencias y la educación superior técnica, tecnológica y universitaria, en todas las modalidades en Bogotá, D.C; ii) la operación jurídica, administrativa, financiera y presupuestal de la Agencia Atenea en su etapa inicial.

En este orden de ideas, las metas y objetivos a corto y mediano plazo de la Agencia Distrital ATENEA, se basan en un portafolio de proyectos y servicios incluyentes, ofrecidos principalmente a los ciudadanos que no han tenido la oportunidad de ingresar a la educación superior, entre los que se encuentran:

- Incrementar la tasa de tránsito de educación media a educación superior por encima del 46,6%.
- Mejorar el nivel de cualificación de los jóvenes que optan por formarse como técnicos.
- Reducir los indicadores de deserción del sistema de educación postmedia.
- Reducir las brechas de acceso y permanencia, un enfoque de inclusión, diferencial y territorial.
- Incrementar los resultados de las pruebas Saber 11, Saber TyT y Saber Pro.
- Mejorar las competencias en el uso de tecnologías, sistemas de información y segundo idioma.
- Mejorar los resultados de competitividad de Bogotá, así como fortalecer la visión local.
- Aumentar el grado de innovación de la ciudad apalancado por clusters y ecosistemas de ciencia y tecnología.
- Aumentar la capacidad y efectividad para encontrar solución de los problemas y necesidades ambientales, sociales y productivas de la ciudad.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Agencia Distrital ATENEA cuenta dentro de su estructura con la Subgerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual de conformidad con el Acuerdo 03 de 2021 "por el cual se establece la estructura organizacional, la planta de empleos y el

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

*Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -Atenea-* “, en su artículo 9 define las siguientes funciones de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

1. Desarrollar e implementar las bases para la construcción de información que permita la elaboración de los catálogos de cualificaciones para Bogotá, D.C.
2. Elaborar e implementar un sistema de información que permita orientar rutas y modelos de homologación de contenidos académicos, competencias laborales, certificación de competencias del Sistema Distrital de Educación Post-Media.
3. Construir y poner en marcha un sistema de información que permita articular bajo criterios de pertinencia, la oferta de formación post-media con la vocación de los jóvenes, con las necesidades de empleo, emprendimiento e innovación.
4. Formular políticas programas y proyectos para la mejora de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, que garanticen la prestación de los servicios a cargos de la Agencia, especialmente los programas y proyectos de acceso, permanencia y pertinencia de la educación postmedia.
5. Desarrollar la gestión necesaria para el óptimo y adecuado diseño, funcionamiento, mantenimiento y soporte técnico sobre los sistemas de información y los portales de divulgación de la Agencia.
6. Promover y desarrollar programas y lineamientos que en materia de tecnología y comunicaciones sean requeridos para el impulso de políticas, competencias, estrategias y prácticas que soporten la gestión de la Agencia hacia una continua y eficiente prestación de sus servicios.
7. Identificar las necesidades, los avances tecnológicos y el mantenimiento de la infraestructura de tecnologías de la información, informática y de comunicaciones, evaluar su impacto en la Agencia y efectuar las recomendaciones pertinentes.
8. Controlar y realizar seguimiento a la funcionalidad e interoperabilidad de los sistemas de información y sus bases de datos, garantizando la integridad, seguridad y calidad de la información.
9. Definir pautas, coordinar y realizar seguimiento a la administración de usuarios de la Agencia, promoviendo el cumplimiento de los requisitos del usuario en todos los niveles de la Secretaría.
10. Elaborar, ejecutar y evaluar planes de seguridad, continuidad y contingencia de los servicios informáticos.
11. Las demás que se les asignen y que le correspondan a la naturaleza de la dependencia.

La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia Distrital Atenea, a través de la definición de su plan estratégico de Tecnologías de la Información - PETI (2022 -2024), tendrá la oportunidad de iniciar la transformación digital de los servicios que brindará a sus grupos de interés y desarrollará su rol estratégico al interior de la Entidad para apoyar a las áreas misionales, adoptando los lineamientos de la Gestión de TI del Estado Colombiano, en concordancia con el *Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, el *Plan Sectorial de Educación “Bogotá, Primero la Educación”* y las metas y retos definidos por la Agencia Distrital Atenea en este período.

La Estrategia de TI del PETI, busca contribuir con el mejoramiento y eficiencia de los procesos misionales y de soporte de la Agencia, consolidando servicios de TI flexibles, modernos y de calidad a través de los nueve (9) proyectos incluidos, para los cuales se definieron los principales hitos de gestión y las actividades que permiten dinamizar y enfocar los esfuerzos para el cumplimiento de sus objetivos.

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En el plan estratégico se presentan los proyectos y líneas de acción con los cuales se espera alcanzar los objetivos en atención a las necesidades en materia de tecnología para la Agencia Distrital ATENEA. Dentro de estos objetivos se busca **gestionar la infraestructura tecnológica y la operación de los servicios de TI**. Específicamente, para el logro de este objetivo, se definió el proyecto uno (1) de este plan con dos líneas de acción.

Dentro de los Sistemas de Información y aplicativos que serán gestionados por la Agencia Distrital ATENEA y que son soportados por productos Oracle se tienen:

- **Jóvenes a la U, el Reto a la U y SIGA** construidas bajo un servidor de aplicaciones ORACLE WEBLOGIC y una base de datos ORACLE ENTERPRISE EDITION.
- **SI CAPITAL** construida bajo un servidor de aplicaciones ORACLE FORMS AND REPORTS y una base de datos ORACLE ENTERPRISE EDITION.
- Sistema de información misional y desarrollo de formularios los cuales harán uso de esta misma infraestructura y licenciamiento.

Por consiguiente, teniendo en cuenta la gran importancia de los procesos misionales y de apoyo que prestan estos sistemas de información a los funcionarios, colaboradores y usuarios de interés, y dado que estos servicios están soportados bajo plataformas tecnológicas de ORACLE, es indispensable que los mencionados productos cuenten con el servicio de soporte técnico y actualizaciones continuas, de tal modo que se pueda garantizar su adecuado funcionamiento, disponibilidad y una operación eficiente, esto a través del servicio Oracle Premier Support.

Teniendo en cuenta lo anterior, La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones requiere **adquirir el licenciamiento ORACLE bajo el modelo BYOL<sup>1</sup> (Oracle Bring Your Own License) con derecho de uso a perpetuidad, incluyendo los servicios Oracle premier support** conforme a las condiciones del producto<sup>2</sup>, las cuales corresponden a las especificaciones requeridas por la Agencia.

Finalmente, teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, señala que: "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes." Y que se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública tiene vigente el Acuerdo Marco CCE-241-AMP-2021 desde el 9 de noviembre de 2021 hasta el 9 de noviembre de 2024, por tanto, LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA", adelantará la contratación de adquisición de suscripción de servicios en la nube pública al amparo del Acuerdo Marco mencionado.

Una de las ventajas de este tipo de contratación es garantizar la prestación oportuna, en condiciones de eficiencia y calidad, así como producir economías de escala, incrementar el poder de negociación del Estado, compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

<sup>1</sup> <https://www.oracle.com/co/cloud/bring-your-own-license/faq/>

<sup>2</sup> <https://www.oracle.com/mx/support/premier/>

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**Objeto:** Adquirir el licenciamiento ORACLE bajo el modelo BYOL y los servicios Oracle Premier Support para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA".

**a. Alcance del objeto:**

El objeto del contrato a celebrar es adquirir el licenciamiento ORACLE y su servicio de soporte a través del programa Oracle Premier Support, conforme a las condiciones definidas en el IAD No. CCE-139-IAD-2020., con vigencia máxima hasta el 28 de agosto de 2022.

**b. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:**

CODIGOS				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACION UNSPSC
[F]Servicios	81000000 – Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	81110000 – Servicios informáticos.	81112500 – Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador.	81112500

**c. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La ciudad de Bogotá, D.C. - Carrera 10 No. 28 – 49 torre A piso 26

**d. Obligaciones Ambientales**

El proveedor deberá sujetarse a las políticas y normas ambientales establecidas en el acuerdo marco y sus anexos.

**3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Se encuentran estipuladas en la Cláusula 12 "Obligaciones de los Proveedores" del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales No. CCE-139-IAD-2020.

**4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Se encuentran estipuladas en la Cláusula 12 "Obligaciones de los Proveedores" del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales No. CCE-139-IAD-2020.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**5. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA:**

Se encuentran estipuladas en la Cláusula 13 "Obligaciones de las Entidades Compradoras" del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales No. CCE-139-IAD-2020.

**6. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI \_\_\_ NO X**

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución de la orden de compra será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023. No obstante, la vigencia del licenciamiento adquirido tendrá derecho de uso a perpetuidad y los servicios Oracle Premier Support tendrán una vigencia DOCE (12) meses.

**8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

La Agencia ha definido un presupuesto estimado para el presente proceso de hasta **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$COP 340.000.000,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total de la Orden de Compra que resulte del presente proceso.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado de cada orden de compra incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL(LOS) PROVEEDOR(ES) se obligan a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de las mismas.

PARÁGRAFO 2º: La Agencia efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

La Agencia cuenta para la ejecución del contrato de consultoría con el siguiente CDP:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
100	\$COP 340.000.000,00

**9. ANTICIPO:**

**MONTO: NO SE PACTA**

**10. PAGO ANTICIPADO:**

**JUSTIFICACIÓN: NO SE PACTA.** No resulta procedente para esta contratación.

**11. FORMA DE PAGO:**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales No. CCE-139-IAD-2020, la Agencia se

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

acoge a la forma de pago indicada en la cláusula 10 "Facturación y pago" en donde se indica, entre otras condiciones:

*"El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período."*

- ✓ Un único pago por el valor total de la Orden de Compra correspondiente al licenciamiento de los productos ORACLE adquiridos, junto con los servicios Oracle Premier Support durante el periodo de un (1) año. Este pago será realizado previa presentación del certificado de titularidad del licenciamiento y Oracle Premier Support contratados, la correcta presentación de la factura con los requisitos legales vigentes, certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción de las obligaciones contractuales cumplidas y las demás requeridas por la Agencia.

Adicionalmente, el contratista deberá presentar la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: Los pagos estarán sujetos a la programación anual de caja -PAC- de la Agencia.

### 12. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Selección abreviada.

### 13. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La adquisición del licenciamiento ORACLE y su servicio de soporte, se realizará con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente que hacen parte del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales No. CCE-139-IAD-2020 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 numeral 5, parágrafo de la Ley 1150 de 2007.

El numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 le señala a Colombia Compra Eficiente la función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", proceso que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se lleva a cabo a través de una licitación pública, de igual manera, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública".

Los Acuerdos Marco de Precios son una herramienta que permiten agregar la demanda del Estado y coordinar sus adquisiciones, pues con este instrumento se puede consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre Entidades, y ofrecer a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Colombia Compra Eficiente determinó una lista de bienes y servicios para promover la celebración de Acuerdo Marco de Precios, entre los que están los servicios de Centro de Contacto. El objeto del Acuerdo



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Marco de Precios es establecer las condiciones en las cuales los proveedores deben prestar a las Entidades Compradoras contratan estos servicios.

Colombia Compra Eficiente no requiere de certificado de disponibilidad presupuestal para suscribir un Acuerdo Marco de Precios pues no ejecuta gasto público derivado de su celebración.

Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de contratación para celebrar un Acuerdo Marco para la prestación de servicios de Nube pública, publicando en el SECOP el aviso de convocatoria pública de la Licitación Pública No.CCE-116-IAD-2020 y los documentos del proceso, de igual forma la audiencia de asignación de riesgos de dicho proceso.

Las Entidades Compradoras son las Entidades Estatales que: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c), las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Instrumento de Agregación de Demanda.

En la actualidad las entidades públicas adelantan procesos de contratación independientes para adquirir los mismos bienes o servicios, lo cual genera una carga administrativa innecesaria. Esto no permite que el Estado negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales distintas para la adquisición de los mismos bienes o servicios. Las alternativas que brinda Colombia compra Eficiente a través de acuerdos marco, grandes superficies e instrumentos de agregación de demanda, permiten lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

Conforme a lo mencionado, el presente proceso de selección de contratista y la Orden de compra que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas:

### **Marco jurídico que soporta la modalidad de selección:**

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Código de Comercio.
- Código Civil.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 2106 de 2019.
- Decreto 753 de 2019.
- Ley 2069 de 2020
- Ley 1955 de 2019.
- Ley 2020 de 2020.
- Decreto 537 de 2020.
- Decreto Distrital 189 de 2020
- Decreto 039 del 14 de enero de 2021.



Secretaría de Educación

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

- Decreto Distrital 332 de 2020.
- Resolución 385 de 2020 Por la cual se declara la EMERGENCIA SANITARIA por el nuevo coronavirus COVID -19, prorrogada por las Resoluciones 844;1462; 2230 de 2020 y 222; 738 y 1315 de 2021.
- Resolución 777 del 2021 del Ministerio de Salud y de la Protección Social "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de éstas."
- Decreto Distrital 07 de 2021.
- Decreto Distrital 010 de 2021.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables.

### 14. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:

El análisis del sector para este proceso hace parte de los documentos de la licitación pública CCE-116-IAD-2020 que dieron pie al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales No. CCE-139-IAD-2020

### 15. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE ALQUILER

Cabe resaltar que la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", con plena sujeción a la normatividad aplicable vigente, dada la tipología de elementos en proceso de adquisición, ha acogido el mecanismo de adhesión a Acuerdo Marco de Precios como método de adquisición, toda vez que es una herramienta que permiten agregar la demanda del Estado y coordinar sus adquisiciones y permiten lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las Entidades como para EL(LOS) PROVEEDOR(ES).

La presente contratación se estima en la suma de de hasta **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$340.000.000)**, incluido IVA y los impuestos de ley a los que hubiera lugar.

### 16. REQUISITOS HABILITANTES

#### 16.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados con ocasión al proceso CCE-116-IAD-2020.

#### 16.2 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

##### 16.2.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados con ocasión al proceso CCE-116-IAD-2020.

#### 16.3 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

##### 16.3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados con ocasión al proceso CCE-116-IAD-2020.

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

### 17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

#### a. Justificación.

Las siguientes acciones, corresponden a la consulta de las condiciones económicas del acuerdo marco, que permiten definir la pertinencia y conveniencia de la presente adhesión. El criterio de selección para escoger la cotización más favorable para la Entidad será el siguiente:

#### b. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR A EL(LOS) PROVEEDOR(ES):

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente evaluó las Ofertas de los Proponentes que cumplen con los requisitos habilitantes de la sección V del Pliego de Condiciones, para lo cual Colombia Compra Eficiente verificó la información contenida en los documentos con los cuales los Proponentes acrediten tales requisitos.

### 18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La matriz de riesgos se encuentra en el pliego definitivo de condiciones del proceso de contratación CCE-116-IAD-2020, así:

Tabla 5. Mapa de identificación de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	El Instrumento de Agregación de Demanda no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado.	2	4	6	Alto	Si	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la selección de Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda	Analizando las respuestas a la invitación y observaciones al Proceso de Contratación.	Permanente en la planeación y en la selección de proveedores
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Instrumento de Agregación de Demanda con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	4	6	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Comaradora	Establecer condiciones favorables para los proveedores, recalando las oportunidades y el alcance del negocio.	2	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
							Probabilidad	Impacto					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de interesados	Poca competencia en la Operación Principal	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Instrumento de Agregación de Demanda y sus requisitos para participar.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de respuesta a la invitación	Revisando el interés de Proveedores registrados en SECOP II	Permanente durante la etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas del Instrumento de Agregación de Demanda	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad	Estipulación contractual que permita revisar los precios periódicamente frente a la variación de la TRM	4	1	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Verificando solicitudes de actualización de precios enviadas por el Proveedor	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestación de los Servicios de Software por fallas atribuibles al proveedor	Indisponibilidad de los Servicios de Software requeridos por las Entidades Compradoras	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la aplicación de descuentos a los Proveedores por incumplimientos fuera de los parámetros y niveles de servicio ofertados por el proveedor, estipulación contractual de multas y sanciones al Proveedor.	2	2	4	Bajo	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Mediante la supervisión de cada orden de compra.	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestación de los Servicios de Software por causas atribuibles a la Entidad Compradora	Indisponibilidad de los Servicios de Software requeridos por las Entidades Compradoras	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Estipulación contractual que obligue a la Entidad Compradora a cumplir con unos parámetros mínimos para permitir al Proveedor prestar el servicio y en caso de no cumplir el Proveedor queda exonerado por la Interrupción.	2	2	4	Bajo	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia de las Ordenes de Compra	Mediante la supervisión de la Orden de Compra.	Permanente

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades y retrasos en la entrega inicial de los Servicios de Software por causas atribuibles al Proveedor.	Indisponibilidad de los Servicios de Software para las Entidades Compradoras.	3	2	5	Medio	Proveedor y Entidad.	Estipulación contractual que establezca tiempos de aprovisionamiento de los Servicios de Software.	2	2	4	Bajo	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Verificando solicitudes de Entidades Compradoras relacionadas con demoras en la entrega del servicio.	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Obsolescencia tecnológica de los Servicios de Software	Disponibilidad limitada de nuevos Servicios de Software para las Entidades Compradoras.	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la inclusión de nuevos Servicios de Software en los catálogos de los proveedores.	3	2	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Revisando las solicitudes de Entidades Compradora y Proveedores de inclusión de nuevos Servicios de Software en los catálogos.	Permanente

Fuente: Colombia Compra Eficiente

### 19. GARANTÍAS

De conformidad con las condiciones descritas en la Cláusula 18, en especial la 18.2, del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo No. CCE-139-IAD-2020:

*“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.*

*El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra”.*

**Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

### 20. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la Subgerente de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado a EL(LOS) PROVEEDOR(ES).

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**21. MULTAS.**

Se encuentran establecidas en la Cláusula 20 "Multas y sanciones" del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo No. CCE-139-IAD-2020.

**22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Se encuentran establecidas en la Cláusula 21 "Cláusula Penal" del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo No. CCE-139-IAD-2020.

**23. LIQUIDACIÓN**

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación de la orden de compra. EL(LOS) PROVEEDOR(ES) se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de la orden de compra, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**24. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., EL(LOS) PROVEEDOR(ES) se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

**25. CONFIDENCIALIDAD**

EL(LOS) PROVEEDOR(ES) deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo de la orden de compra y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Agencia. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL(LOS) PROVEEDOR(ES) ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con la presente orden de compra, EL(LOS) PROVEEDOR(ES) indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

**26. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS – CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO**

Al presente proceso de Contratación le son aplicables los acuerdos comerciales que hagan parte del proceso de licitación pública CCE-116-IAD-2020.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**27. ASPECTOS ADICIONALES EN SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS (adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes):**

**a. JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS DE LA ESCOGENCIA DEL PROCEDIMIENTO:**

En la actualidad las entidades públicas adelantan procesos de contratación independientes para adquirir los mismos bienes o servicios, lo cual genera una carga administrativa innecesaria. Esto no permite que el Estado negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales distintas para la adquisición de los mismos bienes o servicios. Las alternativas que brinda Colombia compra Eficiente a través de acuerdos marco, grandes superficies e instrumentos de agregación de demanda, permiten lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

**b. FICHA TECNICA:**

Para el desarrollo de las actividades del presente proceso de contratación, se requiere un conjunto de recursos y servicios que hacen parte del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo No. CCE-139-IAD-2020. Dichos servicios y recursos se enumeran a continuación (estos incluyen los servicios Oracle premier support):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ADQUISICIÓN / RENOVACIÓN	UNIDAD	Forma de pago	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	WebLogic Server Enterprise Edition	Adquisición	PROCESSOR LICENSE – PERPETUAL con soporte por un (1) año.	ÚNICO PAGO	4 Licencias = 8 OCPU BYOL	Productos necesarios para garantizar el funcionamiento de las siguientes aplicaciones: <b>Jóvenes de la U (productivo / desarrollo y pruebas) Reto de la U (productivo / desarrollo y pruebas) SIGA (productivo / desarrollo y pruebas).</b>
2	Forms and Reports	Adquisición	PROCESSOR LICENSE – PERPETUAL con soporte por un (1) año.	ÚNICO PAGO	2 Licencias = 4 OCPU BYOL	Productos necesarios para garantizar el funcionamiento de las siguientes aplicaciones: <b>SI CAPITAL (productivo / desarrollo y pruebas).</b>

**Oracle WebLogic Server.<sup>3</sup>**

Oracle WebLogic Server es una plataforma unificada y extensible para desarrollar, implementar y ejecutar aplicaciones empresariales (como aplicaciones Java) on-premises y en la nube. WebLogic Server ofrece una implementación sólida, madura y escalable de Java Enterprise Edition (EE) y Jakarta EE.

**Características:**

- Compatibilidad total con Java EE y Jakarta EE para el desarrollo de aplicaciones basado en estándares.
- Herramientas de administración enriquecidas y API para automatizar las operaciones.
- Ajuste de escala y reinicios automáticos de nodos con fallas para brindar una alta disponibilidad.

<sup>3</sup> <https://www.oracle.com/es/java/weblogic/>

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

- Herramientas de implementación y administración de Kubernetes
- Active GridLink para conectividad con Oracle Real Application Clusters (RAC) para obtener más rendimiento y disponibilidad.
- Mensajería de JMS de alto rendimiento.
- Integración en Oracle Database y Middleware.

**Oracle Forms and Reports:** Es un producto RAD (Rapid Application Development) que hace uso de del lenguaje de programación PL/SQL, diseñada para crear aplicaciones de forma rápida y eficiente. La vigencia de los servicios Oracle Premier Support para los productos Oracle se contratarán hasta por un (1) año, la cual se confirmará a través de la emisión de la certificación de titularidad expedida por ORACLE.

Adicionalmente, dentro las especificaciones técnicas relacionadas en la Ficha técnica que hace parte integral de este proceso de contratación se deberán cumplir con las disposiciones de los anexos y condiciones transversales del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo No. CCE-139-IAD-2020.

De otra parte, el proveedor deberá sujetarse a las políticas y normas ambientales establecidas en el acuerdo marco y sus anexos.

**c. LA VARIABLE SOBRE LA CUAL SE HACE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS, SI EL PRECIO DEL BIEN O SERVICIO ES REGULADO:**

De conformidad a lo establecido en la cláusula 8 "*Precio del software por catálogo*", del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo No. CCE-139-IAD-2020.

**d. PARA ACUERDO MARCO:**

El Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo No. CCE-139-IAD-2020 suscrito por la Agencia Colombiana de Contratación Colombia Compra como resultado de la Licitación Pública No. CCE-116-IAD-2020.

**28. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**29. DOCUMENTOS ANEXOS:**

Documento
SOC
CDP
FICHA TÉCNICA



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**FIRMAS AUTORIZADAS**

  
**LIRA JAZMÍN PINEDA MORENO**  
**Subgerente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
REVISÓ ASPECTO TÉCNICO:	Edwin León Martínez	
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO Y DE PROCEDIMIENTO:	Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez Profesional Especializado Subgerencia de Gestión Administrativa	

## Solicitud emisión Orden de Compra evento de cotización 127887

EDWIN LEON MARTINEZ &lt;edwin.leon303@educacionbogota.edu.co&gt;

Vie 22/04/2022 19:59

Para: DIEGO ARMANDO FORERO TUNARROSA &lt;diego.forero077@educacionbogota.edu.co&gt;

CC: LIRA JAZMIN PINEDA MORENO &lt;ljpineda@educacionbogota.gov.co&gt;

1 archivos adjuntos (150 KB)

CDP 100.pdf;

Hola Diego muy buenas tardes, cordial saludo.

En atención al evento de cotización No.127887 de licenciamiento Oracle que finalizó el pasado miércoles 20 de abril, queremos solicitar de tu amable colaboración con la emisión de la respectiva orden de compra, de acuerdo con los resultados obtenidos de este evento así:

En concordancia con la contratación del proceso que tiene como objeto en el plan anual de adquisiciones 2022: "Adquirir licenciamiento Oracle para la Agencia Distrital la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.", una vez revisado y verificado el documento remitido por Colombia Compra Eficiente con el resultado del evento de cotización No.127887, se puede concluir lo siguiente:

1. De los nueve (9) proveedores habilitados en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de servicios de Software por Catálogo (CCE-139-AMP-2020), se evidencia que solo cinco (5) presentaron oferta para este evento de cotización.
2. Se observa que los valores unitarios por ítem ofertados por los proveedores que presentaron cotización se mantuvieron por debajo o iguales al precio base unitario.
3. Todos los proveedores presentaron valores de IVA para los ítems.
4. De acuerdo con los valores totales ofertados por los proveedores, se evidencia que el menor precio corresponde al ofrecido por **IT Crowd**, como se observa en la siguiente tabla que resume los resultados del evento:

PROVEEDOR	VALOR UNITARIO TECH088 WEBLOGIC SERVER ENTERPRISE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TECH116 FORMS AND REPORTS	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
AXENTRIA CONSULTING GROUP SAS	COP 42.187.419,73	4	COP 38.812.426,15	2	COP 246.374.531,22	\$ 46.811.160,93	\$ 293.185.692,15
IT Crowd	COP 41.480.000,00	4	COP 38.430.000,00	2	COP 242.780.000,00	\$ 46.128.200,00	\$ 288.908.200,00
POINTMIND SAS	COP 53.364.480,03	4	COP 49.095.321,63	2	COP 311.648.563,38	\$ 59.213.227,04	\$ 370.861.790,42
SOAINT	COP 42.270.471,01	4	COP 38.888.926,05	2	COP 246.859.736,14	\$ 46.903.349,87	\$ 293.763.086,01
TAK	COP 42.691.584,02	4	COP 40.367.264,45	2	COP 251.500.864,98	\$ 47.785.164,35	\$ 299.286.029,33

De conformidad con lo anterior, la oferta con menor valor corresponde a la del proveedor **IT Crowd**, por ende, se recomienda la respectiva contratación con dicha empresa, bajo las siguientes condiciones:

- **Vigencia de la OC:** De conformidad con el IAD esta orden se puede extender hasta el 28 de febrero de 2023, sin embargo, el licenciamiento adquirido si debe corresponder con los 12 meses contratados contados a partir de la entrega del respectivo certificado emitido por Oracle.
- **Finalización de la OC:** 28 de febrero de 2023.
- **Valor a adjudicar:** DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (**\$COP 288.908.200,00**).
- CPD No. 100 (adjunto).

Así mismo, se indica que la supervisión de la Orden de Compra estará a cargo de la subgerente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones LIRA JAZMIN PINEDA MORENO identificada con C.C 53.044.447.

Muchas gracias y quedamos atentos a cualquier información adicional que requieras.

Edwin León Martínez

Ingeniero de Infraestructura.

Subgerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea

Cra. 10 # 28-49 - Torre A, piso 26.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ATENEA  
AGENCIA DISTRICTAL PARA LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA



Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por

25/4/22, 18:37

Correo: DIEGO ARMANDO FORERO TUNARROSA - Outlook

error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)